

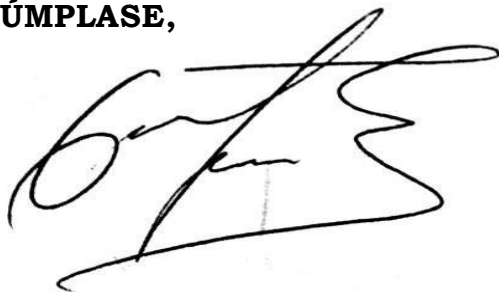
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2008-00097-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jesús Antonio Laverde Suárez

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder y sus anexos aportados (Fls. 58 al 65, 67 al 69), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, tener por **REVOCADO** el poder conferido a la doctora Teresa Ceballos Cubillos y **RECONOCE** personería jurídica a la doctora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, identificada con la cédula N° 38.288.843 y T.P. 165.517 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ